

DECRETO EXENTO Nº 2748 /

LAGO RANCO, 24 SET. 2024

REF.: APRUEBA "POLÍTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LAGO RANCO."

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Exento N°1.108, de fecha 29 de junio del año 2021, que proclama Alcalde de la Comuna a don Miguel Meza Shwenke por el período 2021-2024;
3. El Decreto Exento N° 3141 de fecha 14 de diciembre de 2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
4. El Decreto Exento N°13 del 03 enero del 2024 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Oficina Local de la Niñez 2023, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco y la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos.
5. Decreto Exento N°1577 de fecha 4 de junio del año 2024, que Establece nuevo Orden de Subrogancia y asigna funciones
6. El Decreto Exento N° 1.318 de fecha 11 de mayo del año 2023 que aprueba convenio de colaboración mutua entre la I. Municipalidad de Lago Ranco y Asesorías y Servicios Grupo Educativo SPA.



Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco ha incluido dentro de su programación anual la realización de actividades a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Lago Ranco, dirigidas principalmente a la comunidad; entre ellos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes; así como también, madres, padres, adultos/as responsables, familia, profesionales, entidades de la comuna, organizaciones comunitarias, y comunidad en general.
2. Que la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco al alero de la Ley N°21.430 sobre el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, ha creado la Oficina Local de la Niñez, que tiene por objetivo la promoción y protección de los derechos de la Niñez y Adolescencia y la prevención de vulneraciones de sus derechos.
3. Uno de sus principales desafíos fue la creación de la primera Política Comunal de Niñez y Adolescencia, cuya finalidad es ser una carta de navegación para que nos comprometamos a implementar acciones orientadas a garantizar que niñas, niños y adolescentes de todo el territorio vivan en entornos naturales en los que se respete y valore el medio ambiente, tengan acceso a salud oportuna y educación integral de calidad siendo actores protagonistas, participando e incidiendo en la toma de decisiones, y se desarrollen en espacios comunitarios seguros y condiciones de vida adecuadas, promoviendo el juego libre, la recreación, el deporte, la cultura y las artes.
4. Para el logro de las definiciones estratégicas contenidas en la Política, se requiere avanzar hacia la institucionalización de procesos que mejoren la gestión municipal y el trabajo comunitario, así como la definición del Plan de Acción con metas e indicadores que permitan ir monitoreando sus avances e identificando sus desafíos para conseguir que Lago Ranco sea un gran lugar para que niñas, niños y adolescentes crezcan, y además para que sus familias y todas las personas que habitan el territorio puedan desarrollarse.

5. Que, en el cumplimiento de estos objetivos, se ha desarrollado el documento denominado "Política de Niñez y Adolescencia de Lago Ranco, período 2024 - 2032", el que es necesario aprobar a través del acto administrativo respectivo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el documento denominado "Política de Niñez y Adolescencia de Lago Ranco, período 2024 - 2032", el que en anexo se inserta al final del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARLY HENRÍQUEZ JARAMILLO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL MEZA SHWENKE
ALCALDE

MMS/MHJ/LVR/ICG/CTG

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes
- Of. Finanzas
- OLN
- DIDECO